

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa al señor Juez que, el presente proceso regresó de la Corte Suprema de Justicia, en la que se dirimió el conflicto de competencia suscitado entre este despacho y el Juzgado 1° Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín. Sírvase Proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



República de Colombia
Juzgado Laboral Municipal
Pequeñas Causas
Armenia

Proceso:	Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Demandante:	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.
Demandado:	Comepro Asesoría S.A.S
Radicación:	63-001-41-05-001-2022-00045-00

Armenia, primero (1°) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

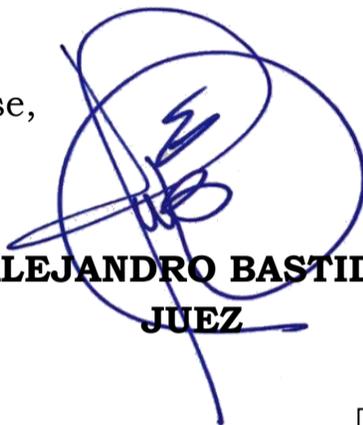
Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia, que, en providencia del 15 de marzo de 2023, notificada a este estrado judicial el 08 de junio de los corrientes, dispuso lo siguiente para este despacho: *«(...) se requiera a la parte accionante para que elija el lugar de conocimiento del proceso, entre las dos opciones descritas en la parte motiva de esta providencia y, una vez ello ocurra, disponga lo pertinente (...)»*

Así las cosas, siguiendo la orden impartida se dispone requerir a la **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.** para que elija, entre los Juzgados Laborales Municipales de Bogotá D.C. -Lugar donde se expidió el título judicial o los Juzgados Laborales Municipales de Medellín, -Lugar de domicilio principal de la entidad de seguridad social-.

Para lo anterior, se concede el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído.

Una vez el Fondo de Pensiones demandante elija el lugar de la presentación de la demanda, devuélvase el expediente a secretaría para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase,



MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

SSP/LEMJ



Puede escanear este código QR para acceder al Micrositio del Juzgado o dirigirse al siguiente enlace <https://t.ly/P-59>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARÍA